



Sras/es asistentes:  
Ayto. en

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el

Pleno el día **8 de febrero de 2019**.

D<sup>a</sup>. Magdalena Luque Canalejo  
D. Rafael Arenas Rueda  
día rese-/

En Pedro Abad, siendo las 19'00 horas del

D. Miguel García Rodríguez  
efectuada en /

ñado, se reunieron – en primera convocatoria

D. José Lain Alcalá  
Consisto-/

forma legal, en el Salón de Sesiones de esta Casa

D. Miguel Ángel Cortés Arenas  
tratar el Or-/

rial, las/os Sras/es al margen relacionados, para

D. Alfonso Muñoz Cuenca  
D. Francisco López Gavilán

den del Día objeto de convocatoria.

D<sup>a</sup>. Manuela León Peña  
procedió al de-/

Abierta la sesión, por la Alcaldía, se

D. Julián Rupérez Cortés  
Día.

sarrollo de los puntos que integran el Orden del

D<sup>a</sup>. Francisca Muñoz Galán  
D. Juan Cortés Lozano

**PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA**

**ANTERIOR.-**

Secretario:  
dispuesto en/

Por la Alcaldía, de conformidad con lo

,  
asistentes/

artículo 91 del ROF., se requirió de las/os Sras/es

D. Juan Francisco Gómez Gracia  
sesión ce

si había alguna observación que hacer al acta de la

,  
**2019**, no habiendo ninguna quedó aprobada por la unanimidad de las/os Sras/es  
asistentes a la misma.

lebrada por este Pleno en fecha **11 de enero de**

#### **SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.-**

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF., se dio cuenta de sus resoluciones emanadas desde el anterior Pleno, comprensivas de los números de orden **02/009/2019 de 9 de enero a 01/037/2019 de fecha 6 febrero**, quedando el Pleno enterado.

Correspondencia oficial, no hubo. El Pleno quedó enterado.

**TERCERO.- ANULACION ACUERDO DE ESTE AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 21/09/2018, PUNTO OCTAVO, RELATIVO A LA “APROBACIÓN DEL ACUERDO DE PERSONAL AL SERVICIO DE ESTA CORPORACIÓN” A REQUERIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA.-**

Código seguro de verificación (CSV):

**8CF4 8F84 C178 A2E0 182A**



8CF48F84C178A2E0182A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 12/2/2019

FIRMADO POR EL ALCALDE ACCIDENTAL - Sr. ARENAS RUEDA RAFAEL el 12/2/2019



Previo dictamen de la Junta de Portavoces municipal, en sesión de fecha 09/02/2019, y de la Mesa de Negociación, en fechas 04 y 06/02/2019, por mi – el secretario, se dio cuenta del escrito remitido por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba – en fecha 19/11/2018 su ref. Expediente 105/2018, **por el que requieren la anulación del acuerdo adoptado por este Pleno en fecha 21/09/2019 por el que se aprobó el Acuerdo del Personal al servicio de esta Corporación**, acuerdo publicado en BOP núm. 210 de 02/11/2018, en el sentido de delimitar la normativa aplicable al personal funcionario y al personal laboral de una forma más concreta para cada colectivo de personal – funcionario y laboral.

**Vista la propuesta, el Pleno por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes – once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos, procedió a la anulación del acuerdo adoptado por este Pleno en fecha 21/09/2018, dejando sin efecto el mismo de conformidad con el artículo 65 de la L.7/1985 de 2 de abril.**

#### **CUARTO.- APROBACIÓN ACUERDO MARCO PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE ESTA CORPORACIÓN.-**

Queda sobre la mesa según dictamen de la Junta de Portavoces municipal de fecha 06/02/2019.

#### **QUINTO.- APROBACIÓN CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE ESTA CORPORACIÓN.-**

Queda sobre la mesa según dictamen de la Junta de Portavoces municipal de fecha 06/02/2019.

#### **SEXTO.- AYUDA AL PAGO DEL IBI DE NATURALEZA URBANA 2019.-**

Toma la palabra el Sr. García Rodríguez – portavoz de IU y concejal Delegado de Hacienda, quien – previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 06/02/2019, dio cuenta de la modificación puntual de las Bases de Ayuda al pago de la cuota del IBI de naturaleza urbana aprobadas por este Pleno en fecha 09/02/2018 en lo referente al plazo de presentación de solicitudes que lo será hasta el 20/12/2019 y años sucesivos, cuyo texto dice:

#### **“SUBVENCIÓN CUOTA DEL IBI URBANA – VIVIENDA HABITUAL, DIRIGIDA A VECIN@S DESEMPLEAD@S DE PEDRO ABAD.**

Los Ayuntamientos somos las instituciones más cercanas y, por tanto, vivimos el día a día de los problemas y las consecuencias personales y sociales que muchas personas y familias están atravesando. A pesar de las limitaciones para actuar desde el ámbito municipal es de justicia social el poner en marcha acciones encaminadas a paliar los efectos devastadores que la situación de crisis ha ocasionado y continúa, aún, llevando a cabo en ciertos sectores de la sociedad perabeña.

Código seguro de verificación (CSV):

**8CF4 8F84 C178 A2E0 182A**



8CF48F84C178A2E0182A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 12/2/2019

FIRMADO POR EL ALCALDE ACCIDENTAL - Sr. ARENAS RUEDA RAFAEL el 12/2/2019



Es por ello que el Ayuntamiento de Pedro Abad tiene el deseo de promover medidas que contribuyan a paliar la difícil situación económica por la que atraviesan las personas y familias con sus miembros [desemplead@s](#) colaborando con los gastos relacionados con el IBI de naturaleza urbana, contribuyendo al mantenimiento de la vivienda habitual. El Ayuntamiento de Pedro Abad dotará en 2019 y ejercicios sucesivos partida presupuestaria con este objetivo.

Por ello se establecen las siguientes Bases Reguladoras de Convocatoria de Subvención de la cuota del IBI de la vivienda habitual dirigida a vecin@s [desemplead@s](#) del municipio de Pedro Abad.

**PRIMERA.- OBJETO.-** La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas sociales dirigidas a l@s vecin@s desemplead@s del municipio de Pedro Abad en los que concurren los requisitos de la base 2ª para colaborar en sus gastos de la vivienda habitual relacionados con el IBI de Naturaleza Urbana de 2019 y ejercicios sucesivos, siendo el importe de la subvención de **un 50%** de la cuota correspondiente.

**SEGUNDA.- REQUISITOS.-**

1º.- Podrán ser beneficiari@s de esta subvención aquell@s titulares de la vivienda habitual que acrediten que se encuentran desemplead@s en el momento de presentar la solicitud o en situación de exclusión social.

2ª.- Se considera unidad familiar la formada por el/la solicitante, cónyuge o pareja de hecho y descendientes de primer grado (l@s hij@s del/a cónyuge o pareja de hecho que no lo fueran de la solicitante se consideran también descendientes de primer grado del/a mism@), debiendo estar empadronad@s en el mismo domicilio, al menos, un año antes de presentación de la solicitud, debiéndose acreditar la convivencia efectiva de todo@s l@s residentes en el domicilio de empadronamiento.

3ª.- Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que formen la unidad familiar sea:

- Inferior al IPREM para unidad familiar de una sola persona.
- Inferior a 1,3 veces al IPREM para unidad familiar de 2 personas.
- Inferior a 1,5 veces al IPREM para unidad familiar de 3 personas.
- Inferior a 1,7 veces al IPREM para unidad familiar de 4 o más personas.

A tal efecto se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada de presentación de la solicitud de subvención.

**TERCERA.- EXCLUÍDOS.-** No podrán ser beneficiari@s y por tanto quedan exclud@s:

- L@s propietari@s de más de un inmueble, incluidos supuestos de cotitularidad.
- Aquell@s que no se encuentren al corriente al corriente en el pago de las cuotas del IBI de Naturaleza Urbana de algún o algunos ejercicios anteriores de la vivienda objeto de subvención.

**CUARTA.- FINANCIACIÓN.-** La ayuda de subvención de las cuota de vivienda habitual se financiarán con cargo a la partida 231.472.00.- Subvención para

Código seguro de verificación (CSV):

**8CF4 8F84 C178 A2E0 182A**



8CF48F84C178A2E0182A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 12/2/2019

FIRMADO POR EL ALCALDE ACCIDENTAL - Sr. ARENAS RUEDA RAFAEL el 12/2/2019



reducir el precio a pagar por los beneficiarios a dotar en el Presupuesto de 2019 y ejercicios venideros.

**QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.-** El modelo de solicitud podrá obtenerse en las Oficinas Municipales y a través de la página web del Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará:

-Fotocopia del D.N.I. del/a solicitante y del recibo del IBI correspondiente al ejercicio para el que se solicite la ayuda.

- Certificado del período inscrito en situación de desempleo expedido por el Servicio Público de Empleo de cada una de las personas que se encuentren en dicha situación y que estén empadronad@s en la vivienda habitual.

- Certificado de la cuantía de las prestaciones o subsidios percibidos durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de solicitud del S.E.P.E. de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.

- La justificación de otros ingresos obtenidos por los miembros de la unidad familiar se podrá efectuar mediante declaración jurada / prometida de cada un@ y/o certificación negativa de no tener obligación a presentar declaración del IRPF del ejercicio anterior al de la solicitud de la subvención.

- Certificado en el que figuren los bienes inmuebles de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

- Informe de vida laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.

- Justificación del pago del recibo del IBI de naturaleza Urbana del año en curso.

**SEXTA.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-** Las solicitudes, debidamente, cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 20 de diciembre de 2019 y ejercicios sucesivos.

**SEPTIMA.- RESOLUCIÓN.-** La Alcaldía resolverá, previo dictamen de la Junta de Portavoces, y tras la verificación del cumplimiento o no de los requisitos exigidos para la concesión o denegación de la subvención.

**OCTAVA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.-** Una vez notificada la resolución de la subvención, la misma se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona interesada en la solicitud, en un plazo máximo de 20 días.”.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión – once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos y PP – 2 votos.

**SEPTIMO.- ADHESIÓN AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN**

Código seguro de verificación (CSV):

**8CF4 8F84 C178 A2E0 182A**



8CF48F84C178A2E0182A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 12/2/2019

FIRMADO POR EL ALCALDE ACCIDENTAL - Sr. ARENAS RUEDA RAFAEL el 12/2/2019



## AUTONÓMICA 2018 – 2021.-

Tomó la palabra el Sr. Arenas Rueda – concejal Delegado de Urbanismo, quien, previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 06/02/2019, dio cuenta del **protocolo de Adhesión como Entidad Colaboradora de este Ayuntamiento de Pedro Abad**, tras la publicación de la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha 14/01/2019 – BOJA núm. 12 de 18/01/2019, que aprueba las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de Subvenciones **para la Rehabilitación de Edificios y Viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía** – Anexo IV de la misma.

Visto el mismo, el Pleno por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes aprobó la adhesión de este Ayuntamiento de Pedro Abad al programa de Rehabilitación de Edificios y Viviendas en Andalucía.

## OCTAVO.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA GESTIÓN DE SOLICITUDES Y DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS.-

Igualmente, por el Sr. Arenas Rueda – concejal Delegado de Urbanismo, se dio cuenta del **Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y este Ayuntamiento de Pedro Abad** (Córdoba) como entidad colaboradora, **para la Gestión de Solicitudes y Distribución de las Subvenciones, a las personas beneficiarias, de Rehabilitación de Viviendas** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en la Orden de dicha Consejería de 14/01/2019 – BOJA núm. 12 de 18/01/2019, según Anexo III de la misma.

Vista la propuesta que antecede, el Pleno por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes – once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos, aprobó en todos sus términos el convenio reseñado, así como autorizó a la Alcaldía para la practica y formalización del mismo.

NOVENO.- **OTROS DICTAMENES.-** No hubieron.

## DECIMO.- URGENCIAS.- DOTACIÓN FINANCIERA DE APORTACIÓN MUNICIPAL A LA OBRA DE “DEPOSITO DE PEDRO ABAD” - PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS 2019 / 2020.-

Apreciada la urgencia por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión – once votos a favor, por la Alcaldía se dio cuenta de la **necesidad de proceder ante la próxima aprobación** por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba **del Plan Provincial de Obras en Infraestructuras Hidráulicas- bienio 2019/2020, que recoge la obra de “Deposito de Pedro Abad” para lo que se hace necesario adquirir el compromiso, por parte de este Ayuntamiento, de dotar financieramente la aportación del 25% del total de la obra, por la Alcaldía se propuso** – siendo aprobada la propuesta por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión – once

Código seguro de verificación (CSV):

**8CF4 8F84 C178 A2E0 182A**



8CF48F84C178A2E0182A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 12/2/2019

FIRMADO POR EL ALCALDE ACCIDENTAL - Sr. ARENAS RUEDA RAFAEL el 12/2/2019



votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos, la **adopción del siguiente compromiso:**

**“Que este Ayuntamiento de Pedro Abad, en Pleno, adopta acuerdo, en esta fecha de 08/02/2019, por el que asume el compromiso de dotar / ejecutar la aportación municipal de 210.000,00 €. prevista para la obra de “Deposito de Pedro Abad”, mediante transferencia de capital con cargo al presupuesto municipal a favor de la Diputación Provincial de Córdoba, autorizando a esta a compensar dicha deuda municipal con cualquiera de las transferencias de fondos que la Administración General del Estado, incluyendo la participación municipal en los tributos del Estado, de la Junta de Andalucía o de la propia Diputación Provincial tengan que realizar a su favor.”.**

#### DECIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE, se preguntó ante la anulación del Acuerdo Marco del Personal al servicio de esta Corporación que normativa se aplicará al personal funcionario y laboral de la misma, a lo que se contestó que las disposiciones legales vigentes en materia de personal funcionario y laboral – Estatuto Básico del Empleado Público, Estatutos de los Trabajadores y Ley de Presupuestos y demás normativa que afecte.

No habiendo más asuntos que tratar por la Alcaldía se levantó la sesión, siendo las 20:30 horas del día reseñado, de lo que – como secretario, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

**8CF4 8F84 C178 A2E0 182A**



8CF48F84C178A2E0182A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 12/2/2019

FIRMADO POR EL ALCALDE ACCIDENTAL - Sr. ARENAS RUEDA RAFAEL el 12/2/2019